

# REPUBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



Dr. Jorge Pino V.

Notario

### ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTAY NUEVE-----

(18,989)

POR LA CUAL la sociedad **SORRENTO HOLDING CORP.** otorga un Poder a favor de los señores **ANGEL POLIBIO SÁNCHEZ AROSEMANA** y **CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR.**

Panamá, 31de agosto de 2007.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre el día treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), ante mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el señor **EDGARDO ELOY DÍAZ**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número siete-ochenta y cuatro-mil doscientos treinta y cuatro (7-84-1234), a quien conozco, en su carácter de Presidente de la sociedad **SORRENTO HOLDING CORP.**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a ficha dos nueve dos cero tres tres (292033), rollo cuatro tres cinco cuatro cuatro ocho (43548), imagen uno cero nueve (109), debidamente autorizado para este acto según consta en acta de la reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) de agosto de dos mil siete (2007), cuyo contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública a fin de hacer constar que, por este medio, en nombre y representación de **SORRENTO HOLDING CORP.** otorga Poder a favor de los señores **ANGEL POLIBIO SÁNCHEZ AROSEMANA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco nueve cinco seis cero seis seis (No. 0905956066) y **CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos tres cinco siete cinco uno seis (No. 0902357516), para que dichos apoderados, actuando individualmente, de acuerdo a la legislación de la República del Ecuador, celebren en el Ecuador todo tipo de contratos de toda índole, sin limitación alguna, suscriban cualquier compromiso y realicen cualquier acto y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional ecuatoriano, y especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por **SORRENTO HOLDING CORP.**, en los mejores términos y condiciones que estimen convenientes.



para la sociedad.

-----ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA-----

SORRENTO HOLDING CORP.,

CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2007.

---El día de hoy, 16 de agosto de 2007, siendo las 9:00 de la mañana, se reunieron en la ciudad de Panamá, República de Panamá, previa convocatoria al efecto, con el objeto de celebrar una reunión de Junta Directiva de la sociedad, las siguientes personas: el señor Edgardo E. Díaz, en su calidad de Director y Presidente de la sociedad; la señora María Vallarino A., en su calidad de Directora y Secretaria de la sociedad, y la señora Myrna de Navarro, en su calidad de Directora y Tesorera de la sociedad.

---Presidió la sesión el señor Edgardo E. Díaz, y la señora María Vallarino A., actuó como Secretaria y llevó el acta de la sesión.

---Acto seguido la Secretaría constató la existencia del quórum legal y estatutario para la celebración de la reunión, declarándola el Presidente válidamente constituida y abierta la sesión, por encontrarse presentes los tres miembros que conforman la Junta Directiva.

---A continuación fue sometido a la consideración de la Junta Directiva el siguiente orden del día:

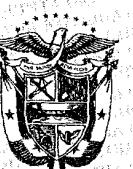
---PUNTO UNO: Resolver acerca de designar a los señores **ANGEL POLIBIO SÁNCHEZ AROSEMENA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 0905956066 y **CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 0902357516, APODERADOS de la sociedad en la República del Ecuador, a fin de que éstos representen a la sociedad **SORRENTO HOLDING CORP.**, de manera individual, a través del mandato, osea del PODER, de acuerdo a la legislación de la República del Ecuador, para la celebración en el Ecuador de todo tipo de contratos de toda índole, sin limitación alguna, suscriban cualquier compromiso y realicen cualquier acto y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional ecuatoriano, y especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por **SORRENTO HOLDING CORP.**.

---Puesto en consideración el único punto del orden del día, los Directores resolvieron autorizar al Presidente de la sociedad, para que comparezca ante Notario Público y otorgar PODER a los



# REPUBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

señores **ANGEL POLIBIO SÁNCHEZ AROSEMENA** y **CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR**, a fin de que éstos representen a la sociedad **SORRENTO HOLDING CORP.**, de manera individual, a través del mandato, osea del PODER, de acuerdo a la legislación de la República del Ecuador, para la celebración en el Ecuador de todo tipo de contratos de toda índole, sin limitación alguna, suscriban cualquier compromiso y realicen cualquier acto y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional ecuatoriano, y especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por **SORRENTO HOLDING CORP.**

---No existiendo ningún otro punto que tratar, se levantó la sesión y conformes firman los Directores, siendo las 9:30 de la mañana.

---(Firmado) ilegible----- (Firmado) ilegible----- (Firmado) ilegible-----

--EDGARDO E. DÍAZ----- MARÍA VALLARINO A.----- MYRNA DE NAVARRO-----

-Director y Presidente----- Directora y Secretaria----- Directora y Tesorera-----

---Leída como les fue en presencia de los testigos señores SILVIA HERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos dieciséis-ciento cincuenta y nueve (4-716-159) y LUIS MORALES, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro ochocientos veintidós (4-144-822), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.

-----Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTAY NUEVE-----(18,989)

----- (Firmados) **EDGARDO ELOY DIAZ** ----- **SILVIA HERNÁNDEZ** ----- **Luis MORALES** -----

---**DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.

-----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día treinta y uno (31) del mes de agosto de dos mil siete (2007).

Licdo. Diomedes Eduardo Cerrud  
Notario Público Quinto



**APOSTILLE**

Convention de la Haye de 5 Octobre 1961»

- 1 País PANAMA  
El presente documento público.  
2 ha sido firmado por Edmundo Peñal  
3 quien actúa en calidad de notario  
4 y está revestido del sello / timbre de CERTIFICADO  
5 en PANAMA el día 06 SEP 200  
6 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
7 Bajo el número 50012  
8 Sello / timbre 10 Peso  
9

**Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento**





NUMERO DE REPERTORIO: 6.259  
FECHA DE REPERTORIO: 07/feb/2008  
HORA DE REPERTORIO: 14:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha dieciocho de Febrero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0000053, dictada el 8 de enero del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente Protocolización junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: El Permiso para operar de la compañía SORRENTO HOLDING CORP., junto con el Poder General que la referida compañía ha otorgado a los señores Angel Polibio Sánchez Arosemena y Carlos Sánchez Aguilar, de fojas 18.570 a 18.615, Registro Mercantil número 3.218.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 173 un extracto del presente Poder.-

ORDEN: 6259



REVISADO POR: *[Signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA